Gobernación de La Guajira

CIRCULAR EXTERNA No 038

PARA: **GERENTES Y COORDINADORES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC DEPARTAMENTAL**

DE: **DIRECTORA TECNICA DE SEGURIDAD SOCIAL-SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA**

ASUNTO: **SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE POBLACIÓN BENEFICIADA – MES DE MAYO**

FECHA: **RIOHACHA, D.T.C. 26 DE MAYO DE 2026**

Reciban un cordial saludo.

En ejercicio de las funciones de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 715 de 2001, la Resolución 295 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Sentencia T-302 de 2017 y demás normas concordantes aplicables a las acciones de salud pública y seguimiento de población priorizada, se solicita a las entidades operadoras del PIC el reporte correspondiente a la población beneficiada durante el mes de mayo de 2026, información que deberá ser consignada en el formato previamente suministrado por esta dependencia.

La presente solicitud obedece al cumplimiento de los requerimientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco del seguimiento mensual a las acciones dirigidas a la garantía de derechos fundamentales de las poblaciones priorizadas en el departamento de La Guajira, conforme a los lineamientos derivados de la Sentencia T-302 de 2017.

La información reportada deberá remitirse de manera completa, verificable, consistente y ajustada a los soportes de ejecución correspondientes al periodo reportado.

La fecha límite para la remisión del reporte será el día lunes 1 de junio de 2026, a través de los canales institucionales definidos para tal fin.

Dado que la información debe ser consolidada y remitida dentro de los tiempos establecidos por el nivel nacional, se solicita estricto cumplimiento del plazo señalado.

La información suministrada será objeto de revisión y validación técnica por parte de la Secretaría de Salud Departamental como soporte de las actividades de seguimiento y supervisión contractual del PIC.

Para cualquier inquietud podrán comunicarse con Adriana Arregoces Ariño, Referente de Gestión para la Salud Pública, al número celular institucional 3008564741.

Agradecemos su colaboración, compromiso y oportunidad en el suministro de la información requerida, fundamental para el seguimiento de las acciones en salud dirigidas a las poblaciones priorizadas del departamento.

Atentamente,

CARMEN ROSA SCOTT CURIEL
Directora Técnica de Seguridad Social
Supervisora de los contratos PIC

Proyectó: Adriana Arregoces Ariño, Profesional Especializado SSDLG aaa1
Revisó: Dayana Peña, Abogada Oficina asesora jurídica SSDLG